

3.4 Organización y Objeto Social

Se informa sobre:

- Objeto social: Corresponde a la Fiscalía General la conducción jurídica de la investigación y el ejercicio de la acción penal respecto de los delitos de su competencia, en los términos establecidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, los Tratados Internacionales de los que México sea parte, el Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás normas aplicables
- Principal actividad: La Fiscalía General de San Luis Potosí, procurará el esclarecimiento de los hechos a través de la conducción jurídica de la investigación, ejercerá la acción penal dentro del marco del debido proceso y respeto irrestricto a los derechos humanos, garantizará el acceso efectivo a la justicia para las víctimas de los delitos, a fin de generar confianza en la ciudadanía.
- Ejercicio fiscal: 2021
- Régimen jurídico: La Fiscalía fue constituida mediante la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y soberano de San Luis Potosí, como un Organismo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía presupuestal, técnica y de gestión.
- Consideraciones fiscales del ente: Se tiene la obligación del entero de retención del impuesto sobre la renta ISR para el personal de base, asimilables a salarios y Honorarios Profesionales, retención de arrendamientos con terceros, más la presentación de la declaración de operaciones con terceros.
- Estructura organizacional básica: Está formado por Órganos de Dirección, Estratégicos y Tácticos Operativos.
- La Fiscalía no cuenta con Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales sea fideicomitente o fideicomisario.

3.4.1 Bases de Preparación de los Estados Financieros

El 31 de diciembre de 2008 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que entró en vigor a partir del 1 de enero 2009, dicha Ley tiene observancia obligatoria para los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación, los Estados y el Distrito Federal; los Ayuntamientos de los Municipios; los Órganos Político – Administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; las entidades de la Administración Pública Paraestatal, ya sean Federales, Estatales o Municipales y los Órganos Autónomos Federales y Estatales.

La ley tiene como objeto establecer los criterios generales que rigen la Contabilidad Gubernamental y la emisión de la información financiera de los entes públicos, con la finalidad de lograr la Armonización Contable a nivel nacional, para lo cual fue creado el Consejo Nacional de Armonización Contable como órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual tiene por objeto la emisión de las normas contables y las disposiciones presupuestales que se aplican para la generación de información financiera y presupuestal que emitan los entes público; durante los años 2009 al

2019 el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió diversas disposiciones regulatorias en materia de Contabilidad Gubernamental y de presupuesto, en las cuales se establecieron diversas fechas para el inicio de su aplicación efectiva.

Con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo de la Armonización Contable y establecer los ejercicios sociales en que tendrán aplicación efectiva el conjunto de normas aplicables, el 15 de diciembre 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable emitió el acuerdo de interpretación sobre las obligaciones establecidas en los artículos transitorios de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el cual regulo que las Entidades Paraestatales del Gobierno Federal tienen la obligación, a partir de enero 2013, de realizar sus registros contables con base acumulativa, apegándose al Marco Conceptual y a los Postulados Básicos de la Contabilidad Gubernamental, así como a las normas y metodologías que establezcan los momentos contables, los clasificadores y los Manuales de Contabilidad Gubernamental Armonizados. Asimismo, a partir de la fecha señalada, tiene la obligación de emitir información contable, presupuestaria y programática sobre la base técnica prevista en los documentos técnicos contables mencionados en dicho acuerdo.

Por lo anterior se informa lo siguiente:

En el Ejercicio Fiscal 2019 es la transición como Fiscalía General del Estado, siendo un año en el que se operó la mayor parte del año como una Unidad más de la Administración Pública Centralizada siendo celebrado el convenio de colaboración con las instancias correspondientes ante la imposibilidad de poder asumir las actividades propias de la administración por falta de Presupuesto que permitiera la contratación de personal para la creación de nuevas áreas necesarias para la operación.

Sin embargo, a partir del ejercicio 2020 se inició las operaciones financieras y presupuestales en el sistema automatizado de administración y contabilidad gubernamental SAACG, la cual es una herramienta informática diseñada para apoyar a los entes públicos con el fin de dar cumplimiento a la Ley de Contabilidad Gubernamental.

La emisión de los estados financieros se efectúa en base en los Postulados de Contabilidad Gubernamental, los catálogos, plan de cuentas armonizado y sobre la base del devengado, por tanto, se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

3.4.2 Políticas de Contabilidad Significativas

Durante el año 2019 la Fiscalía General del estado realizó todas sus operaciones financieras y de registro a través de la Secretaria de Finanzas y a partir del ejercicio 2020 las operaciones financieras y de registro son realizadas a través de esta Fiscalía.

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria. El registro de las operaciones ya no es realizado a través de la Secretaria de Finanzas.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental. No se realizaron operaciones al extranjero.

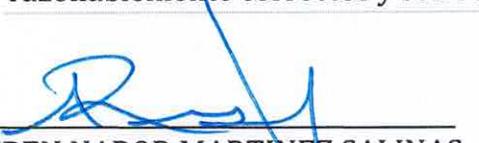
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas. No existen inversiones en acciones.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido. Se cuenta con la existencia de materiales y suministros de consumo para el desempeño de las actividades del ente público, los cuales son valuados bajo el método PEPS, primeras entradas primeras salidas.
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros. No existen beneficios a empleados.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo. No existen conceptos de provisiones.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo. No existen conceptos por reservas.
- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos No existen cambios en políticas contables ni corrección de errores.
- i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones. No se generaron reclasificaciones por movimientos entre cuentas.
- j) Depuración y cancelación de saldos. No se realizaron depuraciones y/o cancelación de saldos.

3.4.3 Partes Relacionadas

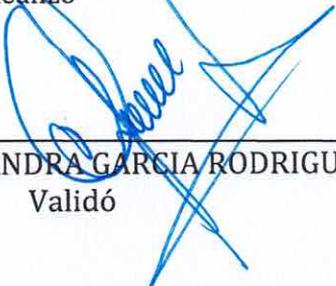
La Fiscalía General del Estado de San Luis Potosí es un Organismo Autónomo donde no existen partes relacionadas que puedan ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas que se realizan dentro del mismo.

3.5 Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


C.P. RUBEN NABOR MARTINEZ SALINAS
Realizó


C.P MARY CARMEN ZÁRATE PATIÑO
Revisó


C.P. NORMA ALEJANDRA GARCIA RODRIGUEZ
Validó


LIC. JOSÉ LUIS RUIZ CONTRERAS
Autorizó

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., SEPTIEMBRE DE 2021

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Estado Analítico del Activo

Del 1 de Enero al 30 de septiembre de 2021 y 2020

(Cifras en Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Cargos del Periodo	Abonos del Periodo	Saldo Final	Variación del Periodo
ACTIVO					
Activo Circulante	67,198,552.34	2,053,984,976.00	2,062,439,371.13	58,744,157.21	8,454,395.13
Efectivo y Equivalentes	15,195,089.42	1,265,542,872.29	1,237,444,519.42	43,293,442.29	28,098,352.87
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	51,715,855.95	783,307,921.01	822,529,987.88	12,493,789.08	39,222,066.87
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-	-	-	-
Inventarios	-	-	-	-	-
Almacenes	287,606.97	5,134,182.70	2,464,863.83	2,956,925.84	2,669,318.87
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos Circulantes	-	-	-	-	-
Activo No Circulante	1,040,888.32	411,303.13	215,783.83	1,236,407.62	195,519.30
Inversiones Financieras a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	-	-	-	-	-
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	-	-	-	-	-
Bienes Muebles	956,822.82	350,855.17	-	1,307,677.99	350,855.17
Activos Intangibles	113,984.00	-	-	113,984.00	-
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	29,918.50	60,447.96	215,783.83	185,254.37	155,335.87
Activos Diferidos	-	-	-	-	-
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
Otros Activos no Circulantes	-	-	-	-	-
TOTAL DE ACTIVO	68,239,440.66	2,054,396,279.13	2,062,655,154.96	59,980,564.83	8,258,875.83

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C.P. RUBÉN ALBOR MARTÍNEZ SALINAS
Realizó

C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ
Validó

C.P. MARY CARMEN ZÁRATE PATINO
Revisó

LIC. JOSÉ LUIS RUIZ CONTRERAS
Autorizó

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos

Del 1 de Enero al 30 de septiembre de 2021 y 2020

(Cifras en Pesos)

Concepto	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
DEUDA PÚBLICA				
Corto Plazo				
Deuda Interna			-	-
Instituciones de Crédito	Peso	México	-	-
Títulos y Valores	Peso	México	-	-
Arrendamientos Financieros	Peso	México	-	-
Deuda Externa			-	-
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	-	-
Deuda Bilateral	Peso	México	-	-
Títulos y Valores	Peso	México	-	-
Arrendamientos Financieros	Peso	México	-	-
Subtotal de Deuda Pública a Corto Plazo			-	-
Largo Plazo				
Deuda Interna			-	-
Instituciones de Crédito	Peso	México	-	-
Títulos y Valores	Peso	México	-	-
Arrendamientos Financieros	Peso	México	-	-
Deuda Externa			-	-
Organismos Financieros Internacionales	Peso	México	-	-
Deuda Bilateral	Peso	México	-	-
Títulos y Valores	Peso	México	-	-
Arrendamientos Financieros	Peso	México	-	-
Subtotal de Deuda Pública a Largo Plazo			-	-
Total de Otros Pasivos	Peso	México	63,597,958.00	44,711,214.00
Total de Deuda Pública y Otros Pasivos			63,597,958.00	44,711,214.00

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C.P. RUBÉN MABOR MARTÍNEZ SALINAS
Realizó

C.P. NORMA ALEJANDRA GARCÍA RODRÍGUEZ
Validó

C.P. MARY CARMEN ZARATE PATIÑO
Revisó

LIC. JOSÉ LUIS RUIZ CONTRERAS
Autorizó